

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo, OSCAR ELVIDIO VASQUEZ FUENTES, Mayor de edad, [REDACTED], [REDACTED], con documento Único de identidad Numero [REDACTED], actuando en nombre y representación de la alcaldía Municipal del municipio de Sensembra, departamento de Morazán, Con numero de identificación [REDACTED]. En mi calidad de alcalde Municipal, representante legal de la alcaldía municipal de Sensembra; Departamento de Morazán, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, Y ERIC ALEXANDER VARGAS, mayor de edad, del origen y domicilio [REDACTED] departamento de [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], con residencia ordinaria en [REDACTED], Departamento de [REDACTED]. Y con documento Único de identidad número [REDACTED] y tarjeta de identificación tributaria [REDACTED]. Quien en adelante se denominara el CONTRATISTA. Acordamos en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PINTOR de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA; el contratante por medio del presente instrumento legaliza la contratación de los servicios profesionales de instructor de taller de dibujo y pintura; el contratista le dará seguimiento al taller. denominado "Realización de talleres de pintura, murales y productos pictóricos en el Municipio de Sensembra, Departamento de Morazán".-

CLAUSULA SEGUNDA: Si el contratista no asiste a realizar las jornadas de clases establecidas en este contrato, se le descontara dicha jornada. -

CLAUSULA TERCERA: Compromiso. El contratista se compromete a desempeñar los servicios profesionales de instructor de conformidad a lo establecido en las leyes del país y lo establecido en el presente contrato. -

CLAUSULA CUARTA: Precio del Contrato: El contratante se compromete a cancelar por los servicios prestados por el contratista, la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 7,250.00) de los cuales se le descontara el 10% sobre la renta. La forma de pago se hará de la siguiente manera: Al inicio del taller se dará un anticipo del 25% del monto total, dos estimaciones de 15% y 20% respectivamente según avance el proyecto y al final del proyecto se cancelará el 40% restante. -

CLAUSULA QUINTA: Vigencia del Contrato. El presente contrato tendrá vigencia de ciento cincuenta y cuatro jornadas. Que iniciara el día lunes doce de agosto del presente año y finalizara el treinta y uno de enero de dos mil veinte. Días: lunes, martes, miércoles, jueves y sábado. Horarios: lunes 1:00pm Caserío los Cruces; martes 8:00am Iglesia de la Profecía del área urbana y 1:00pm Centro Escolar Cantón El Rodeo; miércoles 8:00am y 1:00pm Centro Escolar Caserío Los Martínez; jueves 8:30am y 1:00pm Centro Escolar de Sensembra; sábado 1:00pm Casa Comunal de Sensembra. - Este contrato puede ser prorrogable si así lo estipulare el concejo municipal. -

CLAUSULA SEXTA: Causales de cancelación del contrato. El contratante podrá cancelar el presente contrato por los causales siguientes: 1. Si este no cumple con las obligaciones que están estipuladas en el reglamento interno de trabajo de esta alcaldía municipal. 2. Si no cumple con las cláusulas establecidas de este contrato 3. Si faltare a sus labores sin justificación alguna.

CLAUSULA SEPTIMA: Notificación: Toda sugerencia entre las partes deberá hacerse por escrito en las siguientes direcciones. Alcaldía Municipal de Sensembra Barrio El Centro, calle principal norte, del Municipio de Sensembra, Departamento de Morazán. Y el contratista señala como lugar de notificación la dirección siguiente: con residencia ordinaria en [REDACTED], [REDACTED], Departamento de [REDACTED].

CLAUSULA OCTAVA: Domicilio, para efectos legales de este contrato, las partes fijan como domicilio especial el de Municipio de Sensembra; a cuyos tribunales se someten expresamente. -

CLAUSULA NOVENA: Deberá presentar informes mensuales del trabajo realizado.

Dado en el Municipio de Sensembra, Departamento de Morazán, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. -

OSCAR ELVIDIO VASQUEZ FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL (CONTRATANTE)

ERIC ALEXANDER VARGAS
CONTRATISTA